

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 JUL 2013

VISTO el nuevo Proyecto de Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277; **Y**

CONSIDERANDO

Que la señora Marcela BARONA elaborará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa "Controversias" transmitido por Canal 11 de Ushuaia, Canal 8 Supercanal, Canal 9 Ushuaia Visión, Canal 13 Tolhuin, Canal 13 y Canal 16 TV Fuego de Río Grande.

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 267/13, según nuevo contrato.

Que dicho Contrato de Locación de Obra asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 267/2013, los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- DICHO Contrato de Locación asciende a la suma de de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

313 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo